ANEXO 5: ANEXO FICHA TÉCNICA

1. OBJETO:

Contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo con mano de obra, accesorios y suministro de repuestos originales y nuevos, llantas y baterías para la flotilla de vehículos automotores pertenecientes al parque automotriz del instituto distrital de la participación y acción comunal - IDPAC.

1.1 ALCANCE OBJETO:

Con el fin de dar cumplimiento de sus actividades, en las diferentes áreas misionales y de apoyo a la gestión, el IDPAC cuenta con un parque automotor en funcionamiento, justa razón por la cual se requiere garantizar en forma continua y permanente el mantenimiento preventivo y/o correctivo con mano de obra, accesorios y suministro de repuestos originales y nuevos, llantas y baterías para la flotilla de vehículos automotores pertenecientes al parque automotriz, para lo cual resulta necesario contratar con una empresa especializada en este campo. Para la Secretaría General es de vital importancia velar por el adecuado funcionamiento del componente de movilidad utilizado en el desarrollo de las labores diarias de la Entidad

2. CUADRO DE CANTIDADES:

Vehículos que hacen parte de la flotilla de vehículos automotores del IDPAC y serán objeto de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con mano de obra, accesorios y suministro de repuestos originales y nuevos, llantas y baterías:

No.	VEHICULO	PLACA
1	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO MODELO 2010 C-1600 MOTOR Nº F16D34855611 CHASIS 9GATJ5166AB204506	OBI-025
2	AUTOMOVIL CHEVROLET SPARK MODELO 2011 C-995 MOTOR Nº B10S1602555KC2 CHASIS Nº 9GAMM6102BB032909	OBI-555
3	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET DMAX MODELO 2014 C-2500 MOTOR Nº LN6264 CHASIS Nº 8LBETF3W7E0242179	ODT-018
4	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET DMAX MODELO 2014 C-2500 MOTOR Nº LN6257 CHASIS Nº 8LBETF3W9E0242177	ODT-019
5	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET DMAX MODELO 2014 C-2500 MOTOR Nº LN6258 CHASIS Nº 8LBETF3W0E0242176	ODT-020
6	MICROBUS NISSAN URVAN MODELO 2015 C-2488 MOTOR Nº YD25357797A CHASIS Nº JN1MC2E26Z0003505	OJX-850

7	MICROBUS NISSAN URVAN MODELO 2015 C-2488 MOTOR Nº YD25357781A CHASIS Nº JN1MC2E26Z0003486	OJX-851
8	CAMION FURGON NKR MODELO 2017 C- 2.999 MOTOR Nº 2U3680 CHASIS Nº 9GDNMR85XHB036922	OKZ 763

No obstante, se podrán incrementar vehículos acordes con las compras que realice el IDPAC o se podrán disminuir o reemplazar los automotores indicados, para lo cual se dará aviso por escrito y con anticipación al contratista sin que esta situación afecte el desarrollo y ejecución del contrato

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS:

A través del contrato del cual es objeto el presente estudio previo, se pretende fundamentalmente realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del IDPAC, en resumen:

El siguiente listado de repuestos, insumos y actividades de mano de obra se establece a título meramente enunciativo y de referencia comercial. Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, el contratista estará en la obligación de suministrar los repuestos y ejecutar las intervenciones mecánicas, eléctricas o de diagnóstico que demande el estado real del vehículo. Esto incluye aquellas piezas, componentes, consumibles o labores correctivas conexas que surjan producto de la revisión técnica y que no se encuentren expresamente detalladas en el presente cuadro, las cuales se reconocerán y pagarán previa cotización y aprobación del supervisor.'

SUMINISTROS Y MANO DE OBRA

REPUESTOS	
Juego de pistones	Juego de bujías
Juego de anillos	Instalación alta
Juego casquetes de biela	Rotor Timer
Juego casquetes de bancada	Tapa Timer
Juego de válvulas de admisión	Bobinas
Juego de válvulas de escape	Pera de reversa
Juego de guías de válvula	Pera de freno
Empaquetadura de motor	Juego de pastillas delanteras
Juego de soporte de motor	Disco delantero
Correa de alternador	Campana trasera
Bomba de aceite	Juego de ligas de Mordaza
Bomba de gasolina	Líquido de frenos DOT4.
Correa de repartición	Cilindro de campana trasera

Juego de impulsadores	Bandas de frenos
Arranque	Amortiguadores delanteros
Alternador	Amortiguadores traseros
Retenedores	Bujes de Tijera.
Inyectores	Rotula Superior
Cilindros	Rotula inferior
Turbo de motor	Muelles de suspensión
Cuerpo de Aceleración	Ejes
Sensor CKP	Espárragos
Empaque culata	Rodamientos
Empaque múltiple de admisión	Tijeras
catalizador	Terminales dirección
Prensa embrague	Rodamientos delanteros
Disco embrague	Rodamientos traseros
Balinera embrague	Batería
Bomba auxiliar embrague	Bombillo de unidad delantera
Bomba principal embrague	Bombillo de stop trasero

REPUETOS	
Crucetas cardan	Bombillo de exploradora
Radiador	Tapetes
Manguera superior	Kit de herramientas
Manguera inferior	Pitos
Líquido refrigerante	Latonería y pintura
Tapa radiador	Forros
Termostato	Llantas
Llantas reencauchadas	Plumillas
Tarro Auxiliar de Radiador	Exploradoras
Bomba Hidráulica	Filtro de aire
Moto ventilador	Filtro de aceite
Bomba del agua	Filtro combustible
Carga sistema aire acondicionado	Aceite motor (1/4)
Filtro aire acondicionado	

MANO DE OBRA	
Cambio de aceite de motor	Revisar rodamientos y retenedores traseros
Calibración válvulas	Revisar crucetas cardan
Reparar motor	Revisar silenciador exosto
Cepillar culata	Reparación suspensión delantera
Revisar fuga motor	Reparación suspensión trasera
Anillar motor	Cambio de rotula
Cambio correa de repartición	Cambio amortiguador delantero
Desmontar y montaje motor	Cambio amortiguador trasero
Rectificar motor	Revisar rodamientos y retenedores
Rectificar culata	Reparación dirección
Configuración modulo (computador)	Reparar caja dirección
Cambio embrague	Arreglo bomba dirección
Cambio bomba principal embrague	Alineación dirección
Cambio bomba auxiliar embrague	Cambio terminales dirección
Reparación caja velocidades	Arreglar sistema eléctrico
Desmonte y monte caja velocidades	Arreglo alternador
Revisión sistema temperatura	Arreglo motor arranque
Purgar sistema refrigeración	Alineación luces
Revisión aire acondicionado	Revisión luces
Arreglo radiador	Rectificar Rin de Magnesio
Revisar catalizadores	Soldar Exosto
Silenciador exosto	Lavado tapizado
Sincronizar motor	Lavado general

MANO DE OBRA	
Limpieza inyectores	Lavado motor
Limpieza cuerpo acelerador	Juagado
D/M Inyectores	Grafitada
Limpieza tanque combustible	Polichado
Servicio scanner	Rotación llantas
Desmonte y monte tanque combustible	Balanceo
Revisión general frenos	Despinchado (Tipo parche)
Arreglo mordazas	Montaje llantas

Cambio pastillas	Revisión Tecnicomecánica y de gases
Rectificar discos	Alineación
Cambios asbestos	

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Entendiendo por éste, el desarrollo de cada una de las tareas sugeridas por el fabricante programadas cada tanto kilometraje sugerido o especificado por el mismo, donde se inspeccionan, corrigen y cambian los componentes programados en las operaciones de verificación de los componentes básicos del motor, sistema de encendido, de combustible, cambios de aceite y demás componentes que conforman los vehículos. Lo anterior con la finalidad de mantener la garantía y su buen funcionamiento.

A continuación, se detallan los mantenimientos (preventivos) identificados como de uso frecuente, sin que el contrato derivado del presente proceso se limite solo a estos mantenimientos o a los que se indiquen como Correctivos, sino que deben permitir la atención de cualquier eventualidad que presenten los automotores.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL PARA CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS INCLUIDO SUMINISTROS Y MANO DE OBRA	
Limpieza del vehículo	Engrase de vehículo
Revisión o cambio de líquido para frenos	Bujías
Cambio de aceite de motor	Pastilla de frenos
Cambio filtro de aceite	Batería
Cambio filtros de combustible	Vulcanizaciones
Cambio filtro de aire	Rectificaciones
Cambio aceite de cajas y transmisiones	Alineaciones
Cambio aceite de caja de dirección	Balanceos
Revisión y ajuste de frenos, freno de mano	

El IDPAC establecerá a través del supervisor del contrato la periodicidad con que se debe realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Entendiendo por éste, el cambio inmediato de un componente, elemento o sistema que sufre avería por desgaste o fatiga de los materiales por uso, el servicio ofrecido debe ser especializado ya que el proveedor debe estar en capacidad de efectuar una reparación de motor o de cualquiera de los sistemas que conforman los vehículos.

Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo se detectan fallas en los vehículos, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente (cambio inmediato de un componente, elemento o sistema que sufre avería por desgaste o fatiga de los materiales por uso) previa notificación al supervisor para autorización del servicio, reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo, de acuerdo con el procedimiento establecido a continuación:

PROCEDIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

A. Los vehículos serán enviados a las instalaciones del taller ofertado el contratista.

B. Una vez recibidos los vehículos, el contratista deberá realizar diagnóstico inicial de manera inmediata al recibo del vehículo (como máximo 1 día hábil), el cual se realizará en compañía del conductor, entregando el valor de la mano de obra y repuestos, los cuales se requieran para su mantenimiento, de conformidad con los precios ofertados.

C. Esta valoración deberá ser remitido al supervisor del contrato informándole el tiempo estimado en días calendario que se requiere para realizar el trabajo, que para los mantenimientos preventivos no deben superar de 1 a 3 días calendario, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo lo cual deberá ser notificado al supervisor dentro de este mismo termino. tiempo que debe cumplir y que empezará a contarse una vez el supervisor autorice el mantenimiento.

D. Para los mantenimientos correctivos el plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor el cual debe ser de 3 a 7 días calendario (este tiempo de trabajo estimado solo podrá ser reprogramado en casos especiales y debidamente justificado, para lo cual el supervisor del contrato verificará la situación y de ser viable aceptará la reprogramación de la fecha de entrega del vehículo que no deberá superar más de diez (10) días).

 En caso de tener que sustituir los repuestos defectuosos se deben remplazar por unos nuevos y originales.

E. El contratista solo iniciará el proceso de mantenimiento cuando el supervisor del contrato haya emitido autorización por escrito del mismo, y basado en los valores de la oferta presentada.

F. Cuando surjan imprevistos, se debe informar inmediatamente al supervisor del contrato siguiendo lo estipulado en los numerales anteriores.

G. En el momento mismo en que el contratista haga entrega a la entidad del vehículo reparado, se debe hacer también la entrega de una fotocopia de la factura o pre liquidación correspondiente al mantenimiento realizado.

H. Mensualmente se deben radicar en la entidad las facturas originales junto con los soportes correspondientes a los mantenimientos realizados en ese periodo, junto con el balance general del estado del contrato a la fecha. El Contratista será el único autorizado para presentar facturas ante el IDPAC

NOTA 1: De acuerdo con las necesidades de la Entidad, el Supervisor podrá solicitar elementos o servicios que no hayan quedado incluidos en el listado de precios mínimos. Para establecer el valor, se deberán presentar como mínimo dos cotizaciones que detallen las especificaciones técnicas requeridas. El valor del elemento será aprobado por el Supervisor del contrato, el cual no podrá superar el valor del estudio de mercado que resulte del ejercicio.

NOTA 2: El proponente deberá tener en cuenta que es un contrato de tracto sucesivo, es decir, se ejecuta a medida que se van requiriendo el mantenimiento de vehículos ya sea preventivo o correctivo, de conformidad con los valores unitarios de conformidad la oferta económica del proponente.

ASISTENCIA TÉCNICA PERMANENTE E INMEDIATA

El proveedor deberá prestar asistencia técnica permanente para los vehículos de la entidad garantizando los siguientes servicios

Para el caso que se requiera, el proponente deberá prestar el servicio de grúa para el traslado de los vehículos al IDPAC a las instalaciones del taller, este debe cubrir el perímetro urbano y rural de todas las localidades que componen el Distrito Capital, sin costo adicional para la entidad.

En caso de presentarse fallas en el funcionamiento de los vehículos durante la prestación del servicio o en si sitio de parqueo por algún caso fortuito o fuerza mayor el proponente debe contar con un carro taller para prestar asistencia inmediata y garantizar el desvare parcial o total del vehículo para dar cumplimiento a la prestación del servicio de transporte.

Nota1: El Tiempo de respuesta de la Grúa no podrá ser superior a tres (3) horas después del reporte de la falla, para esto deberá adjuntar una Certificación en donde garantiza la disponibilidad del servicio de grúa, sin costo para la entidad.

Nota 2: El proveedor debe garantizar la disponibilidad permanente en el horario laboral de lunes a sábado e incluso los fines de semana y festivos para coordinar en caso de ser requerido la recepción de vehículos que lleguen en grúa por motivos de fuerza mayor a las instalaciones del comitente vendedor en horario no laboral.

Para esto deberá adjuntar en el proceso certificación de compromiso de asistencia técnica permanente e inmediata.

OTROS ASPECTOS TÉCNICOS QUE DEBEN INCLUIRSE Y SOPORTARSE EN LA PROPUESTA

- Instalaciones adecuadas para el mantenimiento preventivo y correctivo

INFRAESTRUCTURA

El contratista deberá contar con una planta física con un área mínima de cuatrocientos cincuenta (450) metros cuadrados en una SOLA ÁREA, y debe estar cubierta en al menos un 50%.

El contratista podrá ofrecer la prestación de algunos de los servicios en sucursales siempre y cuando se acredite la tenencia legal de las instalaciones a nombre del proveedor y se encuentren ubicadas en el perímetro establecido y su metraje no sea inferior a 100 metros cuadrados, lo anterior sin perjuicio que el proponente pueda presentar convenio para servicio de monta llantas y lavado.

En caso de acreditar sedes o sucursales para la prestación de algunos servicios, el proponente deberá acreditar que esta cuenta con un área mínima de 100 metros cuadrados.

La planta física debe contar con las siguientes características:

• Instalaciones debidamente cerradas y con espacios cubiertos con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos.
• Pisos con demarcación en pintura epoxica de alto tráfico.

Disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. El área total del taller deberá incluir como mínimo las siguientes áreas:

• Área para la operación de equipos.
• Área de circulación de automotores
• Puesto de mecánica general
• Puesto de electricidad
• Área de mecánica rápida
• Área de rectificación de rines
• Área de motores
• Cuarto ambiental (para manejo de residuos peligrosos y RAEES) y Almacén de repuestos y accesorios.

El contratista deberá tomar fotografías de las características de la infraestructura solicitadas y enviarlas adjuntas en la propuesta, junto con el documento que acredite la tenencia o titularidad y el área de la sede o sedes donde vaya a ofrecer los servicios.

UBICACION

Las instalaciones en las cuales se ejecutará la negociación deberán estar ubicadas dentro del perímetro comprendido entre la carrera 7 y av. Boyacá, calle 1 y calle 100 de la ciudad de Bogotá.

Nota: para el servicio de monta llantas el contratista podrá suscribir un contrato y/o convenio con un establecimiento de comercio que prestará estos servicios y su actividad económica lo permita, por el término de la negociación.

Las instalaciones en las cuales se pretende ejecutar dichas actividades deberán estar ubicadas dentro del perímetro señalado en este anexo técnico y dichas instalaciones deberán cumplir con la normatividad ambiental según la naturaleza de sus actividades, a excepción de los servicios de monta llantas y lavadero de vehículos todos los demás servicios deben ser prestados en las instalaciones del comitente vendedor.

Con el fin de garantizar un excelente servicio, oportuno, veraz y eficiente que satisfaga las necesidades de la entidad, el proponente deberá demostrar que cuenta con los requisitos y/o condiciones en relación al espacio o área físico y prestación del servicio, exigidos en la invitación.

VISITA TÉCNICA POR PARTE DEL IDPAC

La entidad a criterio del comité de evaluación, si así lo considera, podrá realizar una visita a las instalaciones ofertadas con el fin de validad si efectivamente los proponentes cuentan con las condiciones, los equipos, infraestructura y ubicación establecidos.

TALENTO HUMANO REQUERIDO

- Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer como mínimo del siguiente talento humano:

No per	Roll a Desempeñar	Perfil	Experiencia
1	Jefe de Taller- Interlocutor para el seguimiento del contrato	Tecnólogo en mecánica automotriz	Una experiencia mínima certificada de tres (3) años en mecánica automotriz
3	Mecánico de patio Automotriz	Mínimo Técnico en mecánica automotriz	Experiencia certificada mínima de dos (2) años en mecánica automotriz
1	Persona administrativa	Mínimo Bachiller graduado	Experiencia mínima de un (1) año en procesos administrativos

1	Ajustador de motor - Sincronizador	Mínimo Técnico en mecánica automotriz con cursos relaciona-dos en ajuste de motor y sincronización.	Experiencia certificada mínima de dos (2) años en mecánica automotriz
1	Ajustador de caja y transmisión.	Mínimo Técnico en mecánica automotriz con cursos relacionados en caja y transmisión.	Experiencia certificada mínima de dos (2) años en mecánica automotriz
1	Alineador de dirección y Suspensión	Mínimo Técnico en mecánica automotriz con cursos relacionados en alineación de dirección y suspensión.	Experiencia certificada mínima de dos (2) años en mecánica automotriz
1	Electricista	Mínimo Técnico electricista o Electrónico	Experiencia certificada mínima de dos (2) años en mecánica automotriz.

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario garantizará que el equipo humano a emplear sea el necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del contrato.

NOTA 1: El contratista podrá incluir el personal adicional que considere pertinente para cumplir con el objeto del contrato. No obstante, los costos que genere este personal los asumirá directamente el contratista y sin costo para la entidad.

NOTA 2: El adjudicatario deberá presentar su equipo mínimo al supervisor contractual con los correspondientes soportes, durante los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio.

EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS.

- Dos (2) gatos elevadores o cárcamo de foso sin elevación (180°)
- Un juego de pistola neumática con copas de impacto
- Un equipo de scanner multimarcas
- Un equipo de lavador de inyectores con ultrasonido.
- Un (1) reloj de equipo para medición de presión de combustible
- Una (1) prensa hidráulica
- Un (1) equipo de soldadura MIG

- Un (1) multímetro probador de carga
- Un (1) tungar cargador de batería
- Una (1) pluma para motores capacidad 1.500 Kg
- Un (1) taquímetro
- Un (1) juego puntas Tor, brístol, puntas “e”
- Un (1) calibrador pie de rey
- Un (1) calibrador galgas
- Un (1) tornillo micrométrico
- Un (1) cierra anillos
- Una (1) prensa de válvulas
- Una (1) punta lógica
- Una (1) mini grúa
- Una (1) pistola de aire
- Una (1) petrolizadora
- Un (1) taladro de árbol
- Un (1) extractor de pines
- Tres (3) juegos de herramienta para los arreglos mecánicos
- Un (1) equipo analizador de fugas en el sistema de refrigeración.
- Una (1) pistola estroboscópica
- Un (1) analizador de gases (medición de 4 gases).
- Una (1) valvulinera y una (1) engrasadora neumática
- Un (1) Compresímetro
- Un (1) Contenedor para recolección de aceite usado
- Un (1) Monta llantas automático
- Un (1) Equipo de alineación de dirección
- Un (1) Maquina balanceadora
- Un (1) Equipo de vapor para lavado de motores

El Proveedor deben contar como mínimo con los equipos antes relacionados sin perjuicio de los demás que requiere para el cumplimiento del objeto de la negociación. El proveedor deberá tomar fotografías de cada equipo y enviarlas con su respectivo nombre, adjuntas en la propuesta

NOTA 1: El contratista deberá incluir adicional servicio de grúa o carro taller disponible para desvare las 24 horas del día, incluidos domingos y festivos, con número de teléfono de contacto permanente para cualquier eventualidad que se pueda presentar, este contacto deberá ser suministrado al Supervisor al inicio del contrato, y mantener actualizado el mismo durante el tiempo de ejecución; dicho servicio no tendrá costo alguno para el IDPAC.

NOTA 2: El adjudicatario deberá presentar los equipos y herramientas al supervisor contractual con los correspondientes soportes que acrediten su propiedad o tenencia, durante los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio.

CRITERIOS AMBIENTALES

1. **Mantenimiento preventivo y correctivo vehicular**

- Presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos – PGIRESPEL – o protocolo para el manejo de residuos peligrosos generados en la prestación de su servicio, donde se establezca de forma específica la cadena de custodia hasta su disposición final.

- El adjudicatario debe cumplir con las condiciones locativas y operativas, garantizando el adecuado almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones conforme indica el Decreto 1076 de 2015 numeral 2.2.6.1.3.1., y las Guías ambientales de almacenamiento y transporte por carretera de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.

- De acuerdo al cálculo de la media móvil e identificación de su clasificación como generador de residuos o desechos peligrosos conforme indica el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.6.1.6.2, y Resolución 1362 de 2007, artículo 4, suministrar copia del correspondiente registro ante el IDEAM (Cuando genere una cantidad igual o mayor a 10.0 kg/mes).

- El adjudicatario debe estar presto a atender las inspecciones ambientales que el IDPAC considere realizar, suministrando los registros documentales y permitiendo tomar registro fotográfico como método de verificación del cumplimiento de la norma ambiental.

- Cambio de aceite (generación de aceites usados) Conforme a la Resolución 1188 de 2003, artículo 6. Aceites usados, el contratista debe suministrar copia de la documentación relacionada a continuación

2. **Registro de Acopiador Primario**

Conforme a la Resolución 1188 de 2003, artículo 8. De ser el caso el contratista debe suministrar copia de la documentación relacionada a continuación:

- Registro de movilización de aceite usado

3. **El adjudicatario debe asegurar**:

- El cumplimiento de los procedimientos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados

- Los documentos deben ser revisados con el fin de verificar si el transportador de aceites usados se encuentra autorizado por la Secretaría Distrital de Ambiente, si el aprovechamiento o disposición final está siendo realizado por un está siendo realizado por un gestor que cuenta con las licencias y permisos de la

autoridad ambiental competente, de igual forma la coherencia en la trazabilidad del manejo del residuo desde la generación, hasta su aprovechamiento o disposición final.

NOTA 1: Conforme lo indicado por el Decreto 1076 de 2015 numeral 2.2.6.1.3.1., literal k. En todo caso el contratista podrá: *"Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente."*

4. **Generación de residuos especiales (Llantas)**

Conforme al Decreto 265 de 2016, artículo 2, debe contar con el registro para acopiadores y gestores de llantas, conforme a la Resolución 1326 de 2017, artículos 16 y 17 debe suministrar soporte de disposición final o aprovechamiento de las llantas usadas, acogiendo los Sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas, por lo anterior, serán soportes documentales habilitantes por parte de los participantes:

1. Registro para acopiadores y gestores de llantas
2. Soporte de disposición final o aprovechamiento de las llantas usadas.

5. **Cumplimiento normativo solicitado desde el IDPAC al contratista:** Dentro de los pliegos de condiciones se debe incluir la prestación del servicio relacionado a continuación:

Conforme al Decreto 442 de 2015, articulo 13. Aprovechamiento y valorización de llantas. REENCAUCHE DE LLANTAS USADAS GENERADAS POR LOS VEHICULOS DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO CAPITAL.

Desde el 1 de enero de 2016, los vehículos empleados por todas las entidades públicas distritales del sector central, descentralizado y por servicios propios y en alquiler, deberán realizar el reencauche, una (1) vez como mínimo, de las llantas rin 15" en adelante, empleadas por su parque automotor y que técnicamente permitan este procedimiento.

PARÁGRAFO. En todos los casos el proceso de reencauche deberá efectuarse por empresa certificada que garantice el cumplimiento de la NTC 5384 de 2005 y las Resoluciones 481 de 2009 y 230 de 2010, modificadas por la Resolución 2899 de 2011 o aquellas que las deroguen, sustituyan o modifiquen.

6. **Lavado de vehículos**

Presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos – PGIRESPEL – o protocolo para el manejo de residuos peligrosos generados en la prestación de su servicio, donde se establezca de forma específica la cadena de custodia hasta su disposición final, este debe incluir el manejo de los residuos lodos y resultantes de trampas de grasas.

El adjudicatario debe estar presto a atender las inspecciones ambientales que el IDPAC considere realizar, suministrando los registros documentales y permitiendo tomar registro fotográfico como método de verificación del cumplimiento de la norma ambiental.

En el marco normativo conformado por la Resolución 631 de 2015, el establecimiento que realice la actividad, debe contar con registro de vertimientos

En el marco normativo conformado por la Resolución 631 de 2015, Resolución 3656 de 2009, Resolución 3957 de 2009 y Decreto 1076 de 2015, el establecimiento que realice la actividad debe contar con registro de vertimientos, permiso de vertimientos y dar adecuado manejo a los residuos especiales y peligrosos que genere, por tanto, suministrará copia de los siguientes documentos

7. Registro de vertimientos y Permiso de vertimientos

Certificación de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos sólidos y líquidos resultantes (lodos y de trampas de grasas), no mayor a cuatro meses de emitida.

FIRMA	Firmado digitalmente por GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA
NOMBRE	**GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**
CARGO	**Secretaria General del IDPAC**

Elaboro: Fredy Alexander Sabogal Varela – Contratista – Secretaria General
Revisó: Erica Milena Vargas Medina – Contratista – Gestion Contractual – CPS-347-2026
Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas – Contratista Secretaria General – CPS-116-2026
Aprobó: Guiomar Patricia Gil Ardila – Secretaria General - IDPAC